



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Resolución De Alcaldía N°247-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 08 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°419-2024-GM/MDCG, de fecha 08 de noviembre del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía APROBANDO la ACREDITACION DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS en el DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, según documento adjunto, y el INFORME N°815-2024-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, en la que solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo de alcaldía de las cadenas productivas priorizadas en el distrito de Castillo Grande, y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, la Ley N°28846 - Ley de Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados en su artículo 1° señala que dicha ley tiene objetivo establecer el marco institucional y normativo para sus fines, promoviendo el diálogo, la cooperación y la organización empresarial entre los actores económicos, y las instituciones públicas privadas y académicas, en beneficio de la competitividad, alcanzando su ámbito a todas las fases productivas, comerciales y de servicio en que intervienen las cadenas productivas y los conglomerados;

Que, por RESOLUCION MINISTERIAL N°0542-2022-MIDAGRI en su artículo 1° aprueba los Criterios de Priorización de Inversiones del sector desarrollo agrario y riego para el proceso de programación multianual de inversiones 2024 - 2026, en el que se establece el criterio de vinculación a las cadenas productivas, señalando que es el objetivo es priorizar las inversiones que se encuentren vinculadas directa o indirectamente al desarrollo de las cadenas productivas priorizadas por el MIDAGRI;

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N°171-2024-MPLP/A de fecha 14 de octubre del 2024, el Presidente del Comité de Gestión Provincial Agrario Leoncio Prado, señala que dando cumplimiento al acuerdo establecido en la primera sesión ordinaria del CGPA-LP de fecha 02 de octubre del presente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



año y conforme lo establece la RESOLUCION MINISTERIAL N°206-2021-MIDAGRI, donde modifican el Reglamento de Comités de Gestión Reglamento Agrarios, aprobado mediante RESOLUCION MINISTERIAL N°0211-2017-MINAGRI solicitó a su digno Despacho la ACREDITACION CON ACTO RESOLUTIVO LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, con la finalidad de formular el Plan Operativo Agrario Agrícola (POAAP);

Que, mediante INFORME N°815-2024-GDEGAYP-MDCG/G de fecha 08 de noviembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos en la que solicita la aprobación con acto resolutorio de alcaldía las cadenas productivas priorizadas en el distrito de Castillo Grande, donde se enlacen las actividades que intervienen en el proceso productivo de un bien agropecuario a través de la formación de las cadenas productivas, de modo que actúen como una unidad posibilitando la participación coordinada y consciente de los actores de la cadena productiva y al mismo tiempo se beneficien de la misma cadena productiva;

Que, mediante el INFORME N°160-2024-GDEGAYP-MDCG/UDEEPT, de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por la Unidad de Desarrollo Económico, Empresarial y Promoción del Turismo, en la que solicita la aprobación con acto resolutorio de alcaldía las cadenas productivas priorizadas en el distrito de Castillo Grande, según cuadro adjunto al presente informe:

CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE

ÍTEM	AGRARIO		PECUARIO		FORESTAL		
	CULTIVOS PERMANENTES	CULTIVOS TRANSITORIOS	ESPECIES MENORES	ESPECIES MAYORES	MADERABLES	NO MADERABLES	DE CONSERVACION
1	CACAO	PIÑA	PORCINO	VACUNO	BOLAINA	UÑA DE GATO	BAMBÚ
2	CÍTRICO	FRIJOL DE PALO	AVES	-	CAPIRONA	PLANTAS MEDICINALES	GUABA
3	PLATANO	FRIJOL CHAUCHA	PECES TROPICALES	-	TORNILLO	HONGOS COMESTIBLES	ESPECIES NATIVAS
4		MAIZ AMARILLO	APICULTURA	-	CEDRO	AGUAJE	-
5		COCONA	OVINO	-	-	-	-
6		ARROZ	-	-	-	-	-
7		YUCA	-	-	-	-	-
8		PITUCA	-	-	-	-	-
9		PAPAYA	-	-	-	-	-

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la PRIORIZACIÓN DE 9 CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, cadenas productivas en las tipologías de: Agrario, Pecuario, Acuícola, Forestal, conforme al siguiente detalle:

CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE

ÍTEM	AGRARIO		PECUARIO		FORESTAL		
	CULTIVOS PERMANENTES	CULTIVOS TRANSITORIOS	ESPECIES MENORES	ESPECIES MAYORES	MADERABLES	NO MADERABLES	DE CONSERVACION
1	CACAO	PIÑA	PORCINO	VACUNO	BOLAINA	UÑA DE GATO	BAMBÚ
2	CÍTRICO	FRIJOL DE PALO	AVES	-	CAPIRONA	PLANTAS MEDICINALES	GUABA
3	PLATANO	FRIJOL CHAUCHA	PECES TROPICALES	-	TORNILLO	HONGOS COMESTIBLES	ESPECIES NATIVAS
4		MAIZ AMARILLO	APICULTURA	-	CEDRO	AGUAJE	-
5		COCONA	OVINO	-	-	-	-
6		ARROZ	-	-	-	-	-
7		YUCA	-	-	-	-	-
8		PITUCA	-	-	-	-	-
9		PAPAYA	-	-	-	-	-



ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos
Unidad de Desarrollo Económico, Empresarial y Promoción del Turismo
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MD.CG